

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 902 - 2013/GRP-CR

Piura, 22 MAYO 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2005-RE del 02 de diciembre de 2005, se aprobó las Normas del Ceremonial del Estado y Ceremonial Regional, señalándose en su Artículo 88° *"Las ceremonias por el Aniversario de la Independencia Nacional, se realizarán el 28 y 29 de julio de cada año, en conmemoración de la Proclamación de la Independencia. Cada Consejo Regional organizará, coordinará y controlará las ceremonias de Conmemoración del Aniversario de la Independencia Nacional"*; en mérito a ello, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 711-2013/GRP-CR del 11 de julio de 2011, se aprobó la "Guía para la Organización de las Actividades por el Aniversario de la Independencia Nacional";

Que, la "Guía para la Organización de las Actividades por el Aniversario de la Independencia Nacional" tiene como objetivo general dictar disposiciones para la organización, ejecución y control de los actos conmemorativos por el Aniversario de la Independencia Nacional del Perú, siendo su alcance a todas las entidades públicas y privadas de la ciudad de Piura, que participan en los actos protocolares y ceremoniales por el Aniversario de nuestra Independencia;

Que, de conformidad al artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR del 12 de setiembre de 2011, a la Secretaría del Consejo Regional le corresponde la dirección de la marcha administrativa, el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones, por ello es el órgano encargado de implementar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de la Guía antes mencionada, así como del Decreto Supremo N° 096-2005-RE;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 12 - 2013, celebrada el día 22 de mayo del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a la Secretaría del Consejo Regional, de conformidad al Decreto Supremo N° 096-2005-RE - Ceremonial del Estado y Ceremonial Regional, y a la "Guía para la Organización de las Actividades por el Aniversario de la Independencia Nacional", la organización, ejecución y control de los actos conmemorativos por el Aniversario de la Independencia Nacional del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional, e instituciones públicas y privadas que están dentro del alcance de la "Guía para la Organización de las Actividades por el Aniversario de la Independencia Nacional".

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL